



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



10

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

04 JUN. 2025

Exp. N° 3216
Folios: 10 Hora: 08:44 am
Firma: *[Signature]*

INFORME N° 534-2025-MDS-SIDUR/LFCL

A : ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente Municipal – MDS

DE : ING. LUIS F. CAPRISTAN LEON
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.

ATENCIÓN : UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : Requerimiento para la contratación de conductor para el Camión Hino 300, de placa EGL-894.

REFERENCIA : a) Informe N° 125-2025-MDS/SIDUR/DMPPEM/ERSI. Exp. Adm. N° 361-SIDUR.
b) Pedido de Servicio N° 283.

FECHA : Sarín, 03 de junio de 2025.

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia presentando por el Responsable de la División de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico; hago llegar el **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONDUCTOR DE VEHÍCULO PARA EL CAMIÓN HINO 300 DE PLACA EGL-894**, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Periodo de la contratación: 07 meses (junio a diciembre de 2025).

El personal estará bajo la dirección de la División de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
[Signature]
Ing. Luis Francisco Capristan León
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
Sarín 04 de 06 del 25
Para: Unidad de Logística
Para: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*





Municipalidad Distrital de Sarin

"SARIN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la

Dignidad Republicana"



09

INFORME N.º 125 – 2025 – MDS/SIDUR/DMPEM/ERSI

A : Ing. Luis Francisco Capristan Leon
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.

DE : Elvis Rubén Serin Infantes
Resp. de la División de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE CONDUCTOR DE VEHÍCULO – CAMION HINO 300 DE PLACA EGL894.

REF. : PEDIDO DE SERVICIO N°000283

FECHA : SARIN 03 DE JUNIO 2025



Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de expresarle un cordial saludo, y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que con el fin de cumplir con los trabajos que se viene programando dentro del ámbito del distrito, considero pertinente la contratación por un periodo de 07 meses de un **conductor de vehículo - CAMION HINO 300 DE PLACA EGL894** de propiedad de la **Municipalidad Distrital de Sarin** y está a responsabilidad de la División de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico, siendo así se registra el **pedido de servicio N°000283** en el SIGA-MEF, donde también se detalla los términos de referencia; en la cual adjunto al siguiente informe.

Agradeceré disponer las medidas necesarias para logra la autorización. sin otro particular, me despido, aprovechando la oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Elvis Rubén Serin Infantes
RESP. DE LA DIVISIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MECÁNICO



08

PEDIDO DE SERVICIO N°

000283

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MECANICO
 Entregar a Sr(a) : SERIN INFANTES ELVIS RUBEN
 Fecha : 03/06/2025
 Actividad Operativa : C0055 SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE MAQUINARIA
 Motivo : REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VEHICULO (CAMION HINO 300 DE PLACA EGL 894) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CATIVDADES DEL 2025

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Air/Obr
5-07	0027	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100010077	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHICULO	2.3.2 9.1 1		SERVICIO
I. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO	DIVISION DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MECANICO			
II. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO (CAMION HINO 300)			
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATAR UN PROVEEDOR PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO (CAMION HINO 300) DESDE JUNIO HASTA DICIEMBRE DEL 2025			
IV. FINALIDAD PÚBLICA	LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO AYUDARA CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DIVICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO			
V. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE SEIS (06) MESES BRINDANDO SERVICIO COMO CONDUCTOR DE CAMION DE 3 O 5 TONELADAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO			
OTROS	NOTA: LA EXPERIENCIA SE ACREDITARÁ CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I) COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD (II) ORDENES DE SERVICIO Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD (III) CONSTANCIAS, (IV) CERTIFICADOS O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE DE MANERA FENACIENTE. COPIA REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) EN EL RUBRO DE SERVICIOS.-COPIA RUC HABIDO Y ACTIVO.- COPIA DE DN			
VI. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ES DE SIETE 07 MESES, EL CUAL INICIA DESDE EL MES DE JUNIO HASTA DICIEMBRE DEL 2025 SIGUIENTE DE LA CONFIRMACIÓN DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO O SUSCRITO EL CONTRATO Y CULMINA CON LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN			
NOTA:	EN CASO EL POSTOR NO CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE UN (01) DÍA HÁBIL, SE VOLVERÁ A NOTIFICAR POR EL PLAZO DE UN (01) DÍA HÁBIL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN EMITIDA. VENCIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE OBTENGA RESPUESTA SE PROCEDERÁ A ANULAR LA RESPECTIVA O/S.			
VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	EL SERVICIO SERA PRESTADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN.			
OTROS.	EN CASO DE SER NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTMIDADES LA ENTIDAD CUBRIRA SUS VIATICOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA VIGENTE DE LA ENTIDAD			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000283

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MECANICO
Entregar a Sr(a) : SERIN INFANTES ELVIS RUBEN
Fecha : 03/06/2025
Actividad Operativa : C0055 SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE MAQUINARIA
Motivo : REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VEHICULO (CAMION HINO 300 DE PLACA EGL 894) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CATVIDADES DEL 2025

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0027	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
ADJUNTO	TDR DESDES EL FOLIO N°1 HASTA N°6			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Elvis Rubén Serin Infantes
RESP DE LA DIVISION DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MECANICO

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





ANEXO N°01
TÉRMINO DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO (CAMION HINO 300)

2. ÁREA USUARIA

División de maquinaria pesada y equipo mecánico

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio permitirá CONducir EL CAMION HINO 300 con un fin de realizar trabajos de transporte de insumos y materiales de la municipalidad distrital como también en beneficio de las comunidades del ámbito del distrito en coordinación con la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una persona natural con el objetivo de brindar el servicio de CONDUCCION DE VEHICULO (CAMION HINO 300) de la municipalidad distrital de sarín.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Supervisión, coordinación y seguimiento de actividades de la división de maquinaria pesada y equipo mecánico

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio contempla las siguientes actividades:

- transporte de diversos tipos de mercadería, materiales y/o insumos, a los distintos puntos programados y coordinados por la jefatura de maquinaria, así como también otras actividades que se presenten durante el tiempo que dure el contrato.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del camión.
- Recepcionar el camión mediante un Acta de entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Responsable del División de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico, en la que figure el estado actual del camión HINO-300, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes, Dicha Acta de Entrega y Recepción deberá elaborarse cada que el operador deje la maquina o se retire del trabajo.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de conducción realizar el siguiente Check List: revisar todos los niveles de: aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojos o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes informando al Responsable de Maquinaria.
- Conducir el camión, cumpliendo estrictamente las normas de seguridad vial y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales, licencia de conducir, SOAT, revisión técnica y otros documentos que correspondan.
- Llenar correctamente los partes diarios de trabajo, indicando el inicio y termino de jornada, registrando las horas trabajadas, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del camión.



Está prohibido llevar personal de La Entidad o particulares en la carrocería del camión, siendo total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.

- Realizar el mantenimiento, lavado y engrase del camión a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente del camión a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al Jefe de maquinaria, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección del camión a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en las cocheras en donde se guarda la unidad.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

b) Formación académica

- ✓ SECUNDARIA COMPLETA.
- ✓ LICENCIA DE CONDUCIR MINIMO A-IIIB
- ✓ CERTIFICACION DE CAPACITACION

c) Experiencia

Experiencia General

- ✓ experiencia laboral mínima no menor de un (01) año en el rubro de conducción de vehículo liviano y/o pesado ya sea sector público y/o privado.

Experiencia Específica

- ✓ experiencia laboral mínima no menor de seis (06) meses como conductor de vehículo camión de 03 y/o 5 toneladas en el sector público o privado.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad
- (ii) constancias
- (iii) certificados
- (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.

d) Capacitación

CURSO Y/O CAPACITACION EN:

- MANEJO DEFENCIVO
- SEGURIDAD
- CONSTANCIA DE CURSO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCANCIAS





8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 07 meses computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Segundo entregable	La presentación será a los 60 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Tercer entregable	La presentación será a los 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Cuarto entregable	La presentación será a los 120 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Quinto entregable	La presentación será a los 150 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Sexto entregable	La presentación será a los 180 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Séptimo entregable	La presentación será a los 210 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	

(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será dentro o fuera de las instalaciones (donde el área usuaria lo determine), el LOCADOR no está sujeto a horario laboral, ni subordinación alguna.

10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio Físico con el sustento correspondiente, a través de Mesa de Partes. mesa_de_partes@munisarin.gob.pe





NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 6 (actividades a desarrollar) del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
Segundo entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 6 (actividades a desarrollar) del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
Tercer entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 6 (actividades a desarrollar) del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
Cuarto entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 6 (actividades a desarrollar) del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
Quinto entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 6 (actividades a desarrollar) del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
Sexto entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 6 (actividades a desarrollar) del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
Séptimo entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 6 (actividades a desarrollar) del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por EL RESPONSABLE DE LA DIVISION DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MECANICO, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL LOCADOR en SOLES, en pago por entregables, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \times \text{F} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°

009-2025-EF.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedora deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)





15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
Elvis Rubén Serín Infantes
RESP. DE LA DIVISIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y
ELECTRÓNICA MECÁNICA

